



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 416/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ÑEMITY CON RUC N.º 4.491.869-0 EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO - AD REFERÉNDUM AÑO 2026" CON ID 477976, POR VALOR UNITARIO DE GS. 215.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS QUINCE MIL) DE UN CONTRATO ABIERTO DE MONTO MÍNIMO: DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) Y UN MONTO MÁXIMO DE 200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Ñemby, 24 de enero de 2026

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N.º 477976 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N.º 2069/25.

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **JUAN MANUEL GIMENEZ ACUÑA** con RUC N.º 4.491.869-0 por valor unitario de GS. 215.000 (Guaraníes doscientos quince mil).

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad.

Que, la provisión de los alimentos objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye a garantizar la seguridad alimentaria, el bienestar de los beneficiarios y el adecuado funcionamiento de los servicios institucionales en el Distrito de Ñemby, beneficiando directamente a la población y contribuyendo al desarrollo social.

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 311 – "Alimentos para personas" del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario.

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO - AD REFERÉNDUM AÑO 2026**", con ID N.º 477976, al señor **Juan Manuel Giménez Acuña** con RUC N.º 4.491.869-0 por la suma de **Gs 215.000 (Guaraníes doscientos quince mil)** y valor unitario de un contrato mínimo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (doscientos millones)**.



www.nemby.gov.py : info@nemby.gov.py



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 416/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ÑEMITY CON RUC N.º 4.491.869-0 EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO - AD REFERÉNDUM AÑO 2026" CON ID 477976, POR VALOR UNITARIO DE GS. 215.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS QUINCE MIL) DE UN CONTRATO ABIERTO DE MONTO MÍNIMO: DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) Y UN MONTO MÁXIMO DE 200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 24 de enero de 2026

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Dg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

